

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100048

CONTRATISTA	UNIÓN ELECTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO No:	202100048
OBJETO DEL ACUERDO MARCO 202100002:	En calidad de Aliado proveedor para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad que requiera la ESU de acuerdo con sus necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL ACUERDO MARCO 202100002:	Doce (12) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO 202100002:	20/01/2021
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTIA INDETERMINADA
OBJETO CONTRATO 202100048	Adquisición, instalación y puesta en marcha de solución de conectividad y sonido para fortalecer el sistema integrado de seguridad del Estadio Atanasio de Girardot- Suministros de equipos y elementos»
VALOR CONTRATO 202100048:	\$2.239.033.632
PLAZO INICIAL CONTRATO 202100048:	El plazo contrato será hasta el 13 de mayo de 2021 a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión jurídica.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1 CONTRATO 202100048	Plazo: Hasta el 15 de julio de 2021
PLAZO FINAL CONTRATO 202100048:	Plazo: Hasta el 15 de julio de 2021

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100048 de 2021, cuyo objeto es: "Adquisición, instalación y puesta en marcha de solución de conectividad y sonido para fortalecer el sistema integrado de seguridad del Estadio Atanasio de Girardot - **Suministros de equipos y elementos»**; para modificar la cláusula plazo, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No.202100048 surgió como necesidad manifestada por Instituto De Deportes Y Recreación - INDER, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No 6700015828 de 2020.
- B. Qué el Instituto De Deportes Y Recreación - INDER, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No 6700015828 de 2020, "Administrar los recursos entregados por el INDER, con el fin de garantizar los servicios de conectividad, requeridos para la copa América 2021".



- C. Que el día 16 de diciembre (acta) de 2020 el Instituto De Deportes Y Recreación - INDER y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU, suscribieron el acta de inicio al contrato 6700015828.
- D. Que el ocho (8) de enero de 2021, la ESU y UNIÓN ELÉCTRICA, suscribieron el acuerdo marco No. 202100002, cuyo objeto es “En calidad de Aliado proveedor para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad que requiera la ESU de acuerdo con sus necesidades propias y de sus clientes”, con plazo de 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el veinte (20) de enero de 2021.
- E. Entre EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – UNIÓN ELÉCTRICA S.A, el tres (03) de marzo de 2021 se celebró el Contrato No. 202100048, mediante solicitud privada de oferta, cuyo objeto es “Adquisición, instalación y puesta en marcha de solución de conectividad y sonido para fortalecer el sistema integrado de seguridad del Estadio Atanasio de Girardot- **Suministros de equipos y elementos**”; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato por valor de « Dos mil doscientos treinta y nueve millones treinta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos M/L», («\$2.239.033.632») incluido IVA. Y El plazo del contrato será hasta el 13 de mayo de 2021 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica ESU.
- F. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional con el fin de ampliar el contrato No. 202100048 suscrito con Unión Eléctrica S.A; Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra actualmente en su fase de ejecución, y que a la fecha el suministro de los equipos y elementos no se ha ejecutado en su totalidad, debido a que el proceso de importación de equipos presenta una demora, por motivos ajenos a ambas entidades. Se desprende la necesidad de solicitar una ampliación de tiempo con el fin de poder dar ejecución del 100% al presente contrato. Esta fecha de finalización se proyecta al 15 de julio 2021 en concordancia con el plazo establecido en el Contrato Interadministrativo N°6700015828 de 2020, permitiendo dar así cumplimiento al suministro de equipos y elementos establecidos en el alcance contractual pactado con el instituto de deporte y recreación –INDER.
- G. Por lo tanto, se solicita garantizar las condiciones jurídicas y administrativas que aprueben la suscripción de la Cláusula Adicional No. 1 al contrato N°202100048 en el sentido de ampliar a partir de la presente fecha y hasta el 15 de julio de 2021.



- H. Ahora bien, se hace necesaria la ampliación en tiempo al contrato N°202100048 desde un aspecto más técnico, debido a la necesidad que sule el servicio que enmarca este contrato, el cual comprende el componente de suministro para la puesta en funcionamiento de solución de conectividad y sonido para garantizar el buen funcionamiento de los sistemas integrales de seguridad y las condiciones idóneas del Estadio Atanasio de Girardot para ser Sede de la Copa América 2021 en el mes de junio y julio de 2021, este mejoramiento de las plataformas de comunicaciones y los sistema de seguridad se compone por equipos activos para la conectividad inalámbrica y alámbrica , red de cableado estructurado y fibra óptica para la conexión de los diferentes escenarios, así como las salas de prensa, el centro de control de seguridad, las zonas wifi de las tribunas y zona de reporteros. Las cámaras de video vigilancia, el control de los puntos de acceso al escenario deportivo (casetas y torniquetes), los puntos de interconexión con la transmisión digital de Tv y broadcast. Es decir, con el suministro de equipos y elementos que enmarcan el objeto de este contrato, se garantiza que el escenario deportivo Estadio Atanasio Girardot, cumple con los requisitos de infraestructura tecnológica para la operación de actividades y eventos de gran escala e importancia para la ciudad en aspectos culturales, económicos y sociales como es la copa América 2021.
- I. El no proveer de suministro las instalaciones de este centro deportivo, traería como consecuencia, el no permitir que dicho evento se realice, así afectando de manera negativa los compromisos adquiridos por el instituto de deporte y recreación –INDER
- J. Que en comité de contratación celebrado el 13 de mayo de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato No. 202100048 hasta el 15 de julio de 2021.
- K. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula “Plazo” del contrato No. 202100048, quedando así:

“El plazo del contrato será hasta el 15 de julio de 2021 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de gestión Jurídica”



El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

SEGUNDO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de mayo de 2021


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

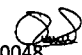
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

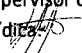


FIRMA AUTORIZADA
JESÚS EFRAÍN GOSSA GÓMEZ
Representante Legal


Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Aprobó: Camilo Cardona - Profesional Universitario -Unidad Estratégica SIS. Supervisor contrato 202100048 

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Natalia Ramírez Miranda - Asesora de Gerencia ENRA 

Proyectó: Camilo Quintero Cardona - Profesional Universitario -Unidad Estratégica SIS 



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma